



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 18 de junio de 2025
TR. N.º 0392-2025-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 18 de junio de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0392-2025-R-UNALM. - La Molina, 18 de junio de 2025. CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM suscrito entre el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) y la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM), el PROCIENCIA otorga a favor de la UNALM subvención para financiar los rubros señalados en el numeral 2.3 de LAS BASES, y así cumplir con las actividades establecidas en el Plan Operativo del Programa Doctoral en “Nutrición”; Que, mediante Comunicación EPG N.º 438/2025, de fecha 18 de junio de 2025, el director de la Escuela de Posgrado remite la Carta 209-2025-AIPD-PDN del Dr. Carlos Alfredo Gómez Bravo, responsable técnico del Programa Doctoral en “Nutrición”, en marco del Contrato N.º PE501084302-2023-PROCIENCIA-BM, mediante el cual se solicita se tramite una resolución de subvención económica por un importe de S/ 10 256.62 (Diez mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 soles) a nombre de la docente Nataly Dolores Bernuy Osorio, con el fin de atender los gastos según programación monetaria, de viáticos (alimentación, alojamiento, y movilidad local) e inscripción para participar en el congreso de alcance internacional denominado: **“23rd edition of International Congress of Nutrition IUNS”**, que se llevará a cabo del 23 al 30 de agosto de 2025, en París, Francia, sobre los fondos disponibles del programa doctoral con cargo a la unidad operativa 04.102.02.05; Que, mediante Resolución N.º 003-2006-UNALM, de fecha 03 de enero de 2006, se aprueba la directiva de Rendición de Cuentas de Subvenciones a Personal Docente, Persona No Docente y Alumnos de la Universidad Nacional Agraria La Molina; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Otorgar y pagar una subvención económica por un importe de S/ 10 256.62 (Diez mil doscientos cincuenta y seis con 62/100 soles) a nombre de la docente Nataly Dolores Bernuy Osorio, con el fin de atender los gastos según programación monetaria, de viáticos (alimentación, alojamiento, y movilidad local) e inscripción para participar en el congreso de alcance internacional denominado: **“23rd edition of International Congress of Nutrition IUNS”**, que se llevará a cabo del 23 al 30 de agosto de 2025, en París, Francia. **ARTÍCULO 2.-** El egreso correspondiente será ejecutado con la subvención financiada por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) correspondiente a la unidad operativa 04.102.02.05. **ARTÍCULO 3.-** La subvencionada rendirá los gastos y presentará un informe visado por el responsable técnico. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Patricia Liliana Gil Kodaka.- Rector(e)- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,UA,DIGA,PPTO,EPG